

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 MAR 2016

EX.Nº 355 **/VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración de 25 de Enero de 2016, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la IMPRENTA MONTECINOS MARTÍNEZ LIMITADA.-

2.- El Memorándum Nº1.972 de 27 de Enero de 2016, de la Directora de Barrios, Patrimonio y Turismo.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración de 25 de Enero de 2016, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **IMPRENTA MONTECINOS MARTÍNEZ LIMITADA**, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar desde sus respectivos ámbitos de acción, la presentación del libro “Manual de Herramientas Jurídicas para la Gestión Cultural”, autora Teresita Chubretovic, editorial Calabaza del Diablo, que se realizó el día Jueves 14 de Enero de 2016, a las 19:00 horas, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avda. Bellavista Nº0594, comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PBA/MRMQ/IMYJ/damg.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 260.7

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
LA IMPRENTA MONTECINOS MARTÍNEZ LIMITADA

En Providencia, a 25 ENE 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y la **IMPRENTA MONTECINOS MARTÍNEZ LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.500.599-K, representada por don **MARCELO GUILLERMO MONTECINOS MARTÍNEZ**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña **ISOLDA TATIANA MONTECINOS MARTINEZ**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], todos con domicilio en calle Santa Elena N° 1572, comuna de Santiago, en adelante “La Imprenta”, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras “a”, y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; y “l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

La “Imprenta Montecinos Martínez Ltda.”, tiene por objeto la editorial e impresión de textos de la más diversa índole, contando con una vasta experiencia en el rubro de la impresión de todo tipo de textos.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y la “Imprenta Montecinos Martínez Ltda.”, acuerdan desarrollar desde sus respectivos ámbitos de acción, la presentación del libro **“Manuel de Herramientas Jurídicas para la Gestión Cultural”**, autora Teresita Chubretovic, editorial Calabaza del Diablo, que se realizará el día Jueves 14 de Enero de 2016, a las 19:00 horas, en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en avenida Bellavista N°0594, comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Providencia se compromete a:

- 12
- a) Destinar la sala CEDOC de la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, para la presentación del libro **“Manuel de Herramientas Jurídicas para la Gestión Cultural”**, autora Teresita Chubretovic, editorial Calabaza del Diablo.
 - b) Autorizar a “La Imprenta” para que durante la realización de los eventos venda, en dependencias de la sede indicada, ejemplares del libro a presentar.

La “Imprenta Montecinos Martínez Ltda.”, se compromete a:

- a) Realizar de manera exclusiva la venta del libro señalado en la letra a) de cláusula Tercera precedente.
- b) Obtener los permisos y autorizaciones ante SII, para efectuar las ventas del libro señalado.
- c) Emitir una boleta por cada venta que realice durante el desarrollo del evento.
- d) Donar dos (2) libros para la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo y tres (3) libros para el Sistema de Bibliotecas de la Municipalidad de Providencia, lo que equivale a un total de 5 (cinco libros).
- e) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SEXTO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2.547 de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio EX. N°142 de 2015, la Municipalidad de Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el artículo 50 del citado Decreto, el día 14 de Enero de 2016.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

- 12
- Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan al presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y las personerías de don MARCELO GUILLERMO MONTECINOS MARTÍNEZ, y doña ISOLDA TATIANA MONTECINOS MARTINEZ, para representar a la "Imprenta Montecinos Martínez Ltda.", consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 07 de Enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y turismo,

documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, debiendo además ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

XSA/das



MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI

Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Handwritten initials and signature

Handwritten signature of Marcelo Montecinos Martínez

MARCELO MONTECINOS MARTÍNEZ

Representante Legal

Imprenta Montecinos M. Ltda.

Handwritten signature of Isolda Montecinos Marínez

ISOLDA MONTECINOS MARÍNEZ

Representante Legal

Imprenta Montecinos M. Ltda.